

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2013.**

**Señores/as Asistentes**

**Presidente**

D. Lorenzo Molina Medina.

**Concejales/as**

D. Miguel Ramos González.

D. Manuel Fariñas Aguilar.

D. Santiago Jariego Medina.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Garduño Carmona.

D. Miguel Angel García Romero.

D. Antonio Mejías Ruíz.

D<sup>a</sup> Raquel Hervás Mejías.

D. Eloy Venegas Luengo.

D<sup>a</sup> Carmen Díaz Díez.

D. José Aguilar Gallego.

**Ausentes**

**Secretario**

D. Andrés Sánchez Mendoza.

En la localidad de Segura de León, siendo las catorce horas del día veintiuno de agosto de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario. Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión pasando a continuación al estudio del primer punto del orden del día.-----

**RECURSO INVERSORA MIRALLOS S.L.-**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al oficio remitido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por el que éste acuerda devolver a este Ayuntamiento el recurso especial interpuesto por Inversora Mirallos S.L. que le fue enviado para su Resolución junto con el expediente instruido, manifestando dicho Tribunal que debe ser este Ayuntamiento el que resuelva el recurso interpuesto, ya que el mismo manifiesta que no es órgano competente para dictar Resolución, por no concurrir el requisito de admisión previsto en el artículo 40, 1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de dicho recurso, del expediente tramitado, de la propuesta de la Mesa de Contratación, así como del informe remitido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adopta por unanimidad de todos los asistentes, once, que es el número legal de miembros que integran la Corporación el siguiente acuerdo :

1º) Desestimar en su totalidad el recurso interpuesto por Inversora Mirallos S.L, contra el acuerdo de adjudicación de la obra “Suministro y Montaje de Luminarias con Tecnología LED, junto con la adecuación parcial de las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior de Segura de León” a Electrofil Oeste-Distribución S.L.

2º) Levantar la suspensión de tramitación del expediente de contratación que establece el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordándose su continuación.

3º) Comuníquese a Inversora Mirallos S.L , el presente acuerdo del Pleno Municipal, al efecto de que si lo estima conveniente, pueda interponer los recursos que las disposiciones legales vigentes establecen.

No existiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y cinco minutos, se ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, Certifico.